

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES COORDINADAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y RETIRO DE CABLEADO AÉREO E INFRAESTRUCTURA EN DESUSO EN LA VÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y FORMULA UN RESPETUOSO LLAMADO A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE PARTICIPEN EN DICHAS ACCIONES.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 11 de septiembre de 2026.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTES.

El suscrito, Juan Valenzo Villanueva, Diputado integrante del grupo parlamentario del partido político Morena, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 23 fracción I, 79 fracción IX, 229 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito proponer al pleno de esta soberanía, para su discusión y en su caso aprobación, el siguiente **punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades federales, estatales y municipales para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen acciones coordinadas para la identificación y retiro de cableado aéreo e infraestructura en desuso en la vía pública del estado de**

Guerrero, y formula un respetuoso llamado a las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones para que participen en dichas acciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En gran parte de los municipios que integran el Estado de Guerrero, es común observar postes que sostienen una gran cantidad de cables correspondientes a servicios de energía eléctrica, telefonía, internet, televisión de paga y otras redes de telecomunicaciones.

Una parte de esta infraestructura se encuentra en funcionamiento y resulta indispensable para la prestación de servicios básicos, mientras que otra ha dejado de utilizarse y permanece instalada durante años, aun cuando ya no cumple una función.

El crecimiento de los servicios de telecomunicaciones ha ocasionado que, con el paso del tiempo, nuevas líneas sean colocadas sobre infraestructura existente sin que necesariamente se retiren aquellas que quedaron fuera de operación y el resultado puede observarse en diversas calles y avenidas de nuestro estado: hay muchos cables acumulados y enrollados sobre postes, líneas cortadas, segmentos que cuelgan a poca altura, cajas, antenas y accesorios deteriorados, así como postes que soportan infraestructura perteneciente a distintos prestadores de servicios.

Esta situación suele relacionarse principalmente con la imagen urbana, a primera vista pensamos solo que se ve mal, sin embargo, sus efectos pueden resultar ser peligrosos cuando la acumulación y deterioro de infraestructura genera condiciones de riesgo para las personas.

A este problema se le ha denominado **cableado aéreo en desuso**, que es básicamente la concentración excesiva de cables de empresas públicas y /o privadas sobre un poste, que han perdido su utilidad y que han quedado instalados sin fines útiles. La existencia de esta acumulación de cables puede dificultar labores de mantenimiento y, cuando el cableado de telecomunicaciones se encuentra mezclado o muy próximo a instalaciones eléctricas, resulta difícil para una persona sin conocimientos técnicos

distinguir entre una línea energizada y un cable que se encuentra fuera de operación.

El problema se vuelve relevante en Guerrero por las condiciones naturales a las que se encuentran expuestas muchas de nuestras localidades. No somos ajenos a las lluvias intensas, fuertes vientos, tormentas tropicales y huracanes que pueden provocar la caída de árboles, postes y líneas aéreas. Cuando existe infraestructura abandonada o acumulada, aumentan los elementos que pueden desprenderse, quedar sobre una vialidad o dificultar las labores de las autoridades y de las empresas encargadas de restablecer los servicios.

Por esta razón, el retiro del cableado en desuso debe ser considerado también como una acción preventiva de protección civil, seguridad urbana y mantenimiento adecuado de la infraestructura pública.

La atención de este problema requiere estar conscientes de que no todo el cableado pertenece a una misma empresa ni se encuentra sujeto a una sola autoridad, incluso, es necesario entender que hay empresas que probablemente ya no estén en funcionamiento y sus instalaciones han quedado en abandono, tanto por la persona moral como por el cliente.

En los postes coexisten instalaciones eléctricas y redes utilizadas por diferentes prestadores de servicios de telefonía, internet o televisión, lo que hace indispensable que se deban establecer mecanismos de coordinación que permitan identificar previamente a quién pertenece cada instalación y determinar si continúa activa, se encuentra abandonada o representa algún riesgo.

En materia federal, la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que la instalación, operación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de infraestructura destinada a las redes públicas de telecomunicaciones es de interés general y utilidad pública. Asimismo, contempla la colaboración de la Federación, los estados y los municipios dentro de sus respectivos ámbitos de atribuciones.

Artículo 5. Las vías generales de comunicación, la obra civil y los derechos de paso, uso o vía, asociados a las redes públicas de telecomunicaciones, las estaciones de radiodifusión y equipos complementarios, así como los sistemas de comunicación vía satélite materia de la Ley y los servicios que con ellas se presten, son de jurisdicción federal.

Se consideran de interés general y utilidad pública la instalación, despliegue, operación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de infraestructura destinada al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones, las estaciones de radiodifusión y equipos complementarios, las cuales estarán sujetas exclusivamente a los poderes federales, en sus respectivos ámbitos de atribuciones, debiendo respetarse las disposiciones estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que resulten aplicables en materia de desarrollo urbano.

[...]

El Ejecutivo Federal, los Estados, los Municipios y el Gobierno de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a las disposiciones que al efecto emita la Comisión, colaborarán y otorgarán facilidades para la instalación y despliegue de infraestructura y provisión de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión. En ningún caso se podrá restringir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión para la prestación de los servicios públicos que regula esta Ley. [...] **Lo resaltado es propio.**

De manera particular, el artículo 126 de dicha Ley prevé que la autoridad reguladora en materia de telecomunicaciones expida los lineamientos aplicables al reordenamiento, retiro o soterramiento de infraestructura de telecomunicaciones, a los cuales deben sujetarse concesionarios, autorizados y proveedores de infraestructura pasiva.

Artículo 126. La Comisión expedirá los lineamientos para el reordenamiento, retiro o soterramiento de infraestructura de telecomunicaciones, a los que deberán sujetarse los concesionarios y, en su caso, autorizados, así como proveedores de infraestructura pasiva.

¹ Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Dichos lineamientos deberán tomar en consideración la gradualidad en su aplicación y un análisis de costobeneficio que permita asegurar su implementación de manera proporcional y sostenible.

Teniendo en cuenta que aún no se han emitido dichos lineamientos a nivel federal, dicha situación no es limitante para iniciar con un programa coordinado de retiro del cableado aéreo en desuso en nuestros municipios.

Por otro lado, debe reconocerse que durante el presente año esta Soberanía ya se ha pronunciado sobre el problema. En marzo de 2026, el Congreso del Estado aprobó un exhorto dirigido a la Comisión Federal de Electricidad y a los ayuntamientos para establecer estrategias destinadas al retiro de cableado en desuso instalado en postes y para que las autoridades municipales informaran respecto de la situación existente en sus demarcaciones.

Este antecedente constituye un avance importante, sin embargo, la naturaleza del problema hace necesario ampliar los mecanismos de coordinación e incorporar de manera directa a las autoridades regulatorias en materia de telecomunicaciones, a las dependencias estatales relacionadas con el desarrollo urbano, medio ambiente y protección civil, así como a las empresas que son propietarias o responsables de las redes.

La intervención de la Comisión Federal de Electricidad resulta necesaria cuando la infraestructura se encuentra instalada sobre postes pertenecientes a la red eléctrica o cuando exista riesgo derivado de su proximidad con líneas energizadas, el retiro de un cable en estas circunstancias debe realizarse con conocimiento de las condiciones de la infraestructura y mediante personal capacitado.

Por otra parte, la intervención de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones permitiría fortalecer la comunicación con concesionarios, autorizados y proveedores de infraestructura pasiva, así como facilitar la identificación de los responsables de las redes y promover el cumplimiento de las disposiciones aplicables para su reordenamiento y retiro.

En el ámbito estatal, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil pueden contribuir, dentro de sus respectivas atribuciones, a establecer criterios de coordinación, identificar zonas prioritarias y brindar acompañamiento a los municipios.

La participación de los 84 ayuntamientos y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres también resulta fundamental, pues son las autoridades municipales las que tienen mayor proximidad con las calles, colonias, comunidades y espacios públicos donde se presenta este problema y las que reciben de manera inmediata los reportes de la ciudadanía.

Por lo anterior, se exhorta de manera respetuosa a las autoridades mencionadas para que se coordinen e implementen un plan que pueda resolver esta problemática de manera segura.

Como primer paso, es necesario identificar y registrar los lugares donde exista acumulación excesiva de cableado, cables caídos o a baja altura, postes deteriorados, infraestructura aparentemente abandonada y cualquier otra condición que pueda representar un riesgo, para lo cual, se debe llevar un resgistro interno, el cual permitirá posteriormente solicitar a las empresas y autoridades técnicas que determinen la naturaleza y situación de cada instalación.

Sobre la infraestructura perteneciente a empresas que dejaron de operar, fueron liquidadas, cambiaron de razón social, fueron absorbidas por otras compañías o cuyo propietario simplemente no puede identificarse, es necesario establecer un procedimiento de identificación y retiro seguro de infraestructura sin responsable localizable, en el que participen las autoridades municipales, las instancias de protección civil, la Comisión Federal de Electricidad y la autoridad reguladora en materia de telecomunicaciones.

Una vez determinada técnicamente la condición de abandono y descartado que la infraestructura forme parte de una red activa o represente un riesgo eléctrico durante su manipulación, las autoridades municipales podrán coadyuvar en las acciones necesarias para su retiro, en términos de la legislación aplicable y mediante personal capacitado.

Asimismo, las empresas que actualmente prestan servicios de telecomunicaciones en Guerrero deben participar activamente, ellas cuentan con la información y capacidad técnica necesaria para identificar sus redes, determinar cuáles se encuentran activas y retirar oportunamente aquellos elementos que dejaron de ser utilizados.

La finalidad de la presente proposición es establecer una estrategia coordinada de identificación, clasificación, ordenamiento y retiro del cableado aéreo y demás infraestructura en desuso, dando prioridad a los lugares donde exista un riesgo para la integridad de las personas.

POR LO ANTERIOR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a los órdenes de gobierno, a la autonomía municipal y a las respectivas esferas de competencia, exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres para que, por conducto de las áreas competentes en materia de desarrollo urbano, obras y servicios públicos y protección civil, realicen un registro de puntos prioritarios con presencia de cableado aéreo en desuso, considerando particularmente:

- a) cables caídos o que se encuentren a baja altura;
- b) concentración excesiva de cableado sobre postes;

c) postes deteriorados, inclinados, dañados o aparentemente fuera de servicio;

d) aquellos puntos en los que, por las condiciones existentes, pueda advertirse un posible riesgo para peatones, vehículos, viviendas o demás infraestructura urbana.

Dicho registro deberá servir como instrumento para solicitar la intervención y valoración técnica de las autoridades y empresas responsables.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la persona titular de la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad, para que, por conducto de la Subdirección de Distribución y de las áreas que correspondan en el Estado de Guerrero, fortalezca los mecanismos de coordinación con los ayuntamientos, las autoridades de protección civil y las empresas de telecomunicaciones para:

I. Colaborar en la identificación de infraestructura instalada sobre postes pertenecientes a la red de distribución eléctrica;

II. Atender los reportes relacionados con postes o infraestructura eléctrica que presenten condiciones de riesgo;

III. Facilitar, dentro del ámbito de sus atribuciones, la coordinación necesaria para que las empresas de telecomunicaciones puedan realizar de manera segura el retiro de cables y accesorios en desuso instalados sobre infraestructura eléctrica; y

IV. Priorizar la atención de aquellos puntos en los que la acumulación, caída o deterioro de infraestructura pueda representar un riesgo para la población.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, para que, en el ámbito de

sus atribuciones y con respeto a la jurisdicción federal en materia de telecomunicaciones, fortalezca la coordinación con el Gobierno del Estado de Guerrero, los municipios y la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de facilitar la identificación de concesionarios, autorizados y proveedores de infraestructura responsables del cableado existente, así como promover el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos aplicables en materia de reordenamiento, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de infraestructura de telecomunicaciones en desuso.

Asimismo, se le solicita considerar mecanismos de colaboración para aquellos casos en los que la infraestructura aparentemente abandonada corresponda a empresas que hayan dejado de prestar servicios o respecto de las cuales no resulte posible identificar inicialmente a un responsable.

CUARTA. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, todas del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones y en coordinación con los municipios, implementen una estrategia de acompañamiento técnico para la identificación y atención del cableado aéreo e infraestructura en desuso, dando prioridad a aquellos puntos que representen condiciones de riesgo para la población.

Asimismo, se les exhorta para que promuevan la celebración de convenios, mesas de trabajo o mecanismos de coordinación con autoridades federales, municipales y representantes del sector privado, conforme a lo previsto por la Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.

QUINTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero formula un atento y respetuoso llamado a las personas concesionarias, autorizadas, prestadoras de servicios de telecomunicaciones y proveedoras de infraestructura que cuenten con infraestructura instalada en el territorio del Estado de Guerrero,

particularmente aquellas dedicadas a la prestación de servicios de telefonía, internet y televisión de paga, para que colaboren con las autoridades estatales y municipales en:

- I. Identificar debidamente la infraestructura que les pertenece;
- II. Informar, cuando les sea requerido por autoridad competente, si determinada infraestructura se encuentra activa o ha dejado de prestar servicio;
- III. Retirar cables, cajas, antenas y demás elementos de su propiedad que se encuentren fuera de operación y cuyo retiro resulte legal y técnicamente procedente;
- IV. Participar en jornadas coordinadas de ordenamiento y retiro de cableado;

SEXTA. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres para que, con el acompañamiento de las autoridades estatales y federales competentes, establezcan un mecanismo de atención para el cableado e infraestructura cuyo propietario o responsable no pueda ser identificado o localizado, incluyendo aquella que pudiera pertenecer a empresas que hayan dejado de operar, desaparecido, sido liquidadas, fusionadas o sustituidas.

SÉPTIMO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero solicita respetuosamente a las autoridades señaladas en los puntos anteriores que, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la recepción del presente Acuerdo, informen a esta Soberanía sobre las acciones implementadas, mecanismos de coordinación establecidos y, en su caso, principales zonas o puntos de riesgo identificados en el Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las autoridades y entidades señaladas para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes.


LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
DIP. JUAN
VALENZO VILLANUEVA
DIPUTADO JUAN VALENZO VILLANUEVA